

Expediente: 42/20

Carátula: AVILA RUBEN RAUL Y OTRO C/ SAUCE HUACHO SERVICIOS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 07/06/2022 - 05:06

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES Nº: 42/20



H3060121760

CEDULA DE NOTIFICACION

Monteros, 06 de junio de 2022

JUICIO: AVILA RUBEN RAUL Y OTRO c/ SAUCE HUACHO SERVICIOS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - Expte N°: 42/20.

Se notifica a: SAUCE HUACHO SERVICIOS S.R.L.

Domicilio Constituido: 90000000000

SENTENCIA

Monteros, 31 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ADMITIR parcialmente la demanda promovida por los Sres. Rubén Raúl Ávila, DNI N°24.808.777, con domicilio en Pasaje Liniers S/N°de la localidad de Santa Lucía, Dpto. Monteros, y Cristian Gastón Arturo Argañaráz, DNI N°27.722.060, con domicilio en calle Balcarce S/N°de la localidad de Santa Lucía, Dpto. Monteros; en contra de la firma Sauce Huacho Servicios SRL, CUIT N° 30-71442703-9, con domicilio en Km. 1 Ruta Provincial N°325, Amberes, Dpto. Monteros; a quien se condena, a que en un plazo de 10 días, proceda al pago de la suma total de pesos ciento noventa y seis mil ochocientos ocho (\$196.808) a favor del actor Rubén Raúl Ávila, en concepto de: indemnización por antigüedad, preaviso, SAC s/ preaviso e integración mes de despido; y la suma de pesos ciento noventa y seis mil ochocientos ocho (\$196.808) a favor del actor Cristian Gastón Arturo Argañaráz; en concepto de: indemnización por antigüedad, preaviso, SAC s/ preaviso e integración mes de despido; lo que hace la suma total de pesos trescientos noventa y tres mil seiscientos dieciséis (\$393.616). Asimismo, se ABSUELVE a la demandada del pago de las multas previstas en los arts. 1° y 2° de la Ley 25.323 y de la multa del art. 80 de la LCT, respecto a los dos actores, por lo considerado. III) INTERESES Y COSTAS: conforme lo considerado. III) REGULAR

HONORARIOS: Por sus actuaciones en la causa al letrado EDUARDO EUGENIO RACEDO, como apoderado de la parte actora, en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de pesos setenta y tres mil doscientos treinta y seis con 89/100 (\$73.236,89). *Por las medidas cautelares de fechas 18/02/2021 y 14/05/2021, y por su ampliación de fecha 14/06/2021, la suma de pesos ocho mil setecientos ochenta y ocho con 42/100 (\$8.788,42). Lo que hace un total de pesos ochenta y dos mil veinticinco con 31/100 (\$82.025,31). IV) PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204). V) COMUNÍQUESE a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán. REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER. Fdo: DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. - JUEZ. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Mail oficial del Juzgado: juztra1cjm@justucuman.gov.ar. Provisto oficial del Juzgado: 381-6611234. BLMM-42/20

Actuación firmada en fecha 06/06/2022

Certificado digital: CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.